



FIRMADO POR

El Responsable de Urbanismo  
CARLOS REVERT GARCÍA  
09/11/2021



(Ordenanzas)

### INFORME

Que emite el técnico que suscribe a la vista del expediente que se tramita en orden a la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión plenaria el 27 de mayo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Excluir la aplicación del Decreto 62/2020 de 15 de mayo, del Consell, de Regulación de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro, en el término municipal de Mislata.
2. Acordar que los supuestos contemplados en los artículos 214.2 y 214.1.f) de la LOTUP continuarán tramitándose por el procedimiento previsto para las Licencias, salvo la segunda ocupación y posteriores de vivienda que se realizará por declaración responsable, debiendo adecuarse, en éste sentido, la ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables aprobada en sesión plenaria de 26 de abril de 2012.
3. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de anuncios municipal, con advertencia de recursos.

**SEGUNDO.** - El acuerdo anterior fue publicado en el DOCV N° 9135, el 27 de julio de 2021. El acuerdo anterior es firme en vía administrativa e irrecurrible en vía contenciosa.

**TERCERO.** - De conformidad con el mismo se propone a la Comisión Informativa para que ésta, a su vez, proponga al pleno la aprobación de la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras.

Propuesta con el siguiente contenido:

- "Al artículo 1 se añade al final del párrafo el siguiente texto:

***"Así como la adaptación de ésta a la legislación urbanística posterior."***

- En el artículo 2 se sustituye el apartado A y B por el siguiente texto:



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Urbanismo  
MERCEDES CABALLERO CARRASCO  
09/11/2021





FIRMADO POR

El Responsable de Urbanismo  
CARLOS REVERT GARCÍA  
09/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

Urbanismo

Expediente 581283N



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Urbanismo  
MERCEDES CABALLERO CARRASCO  
09/11/2021

***“a) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público, a edificios protegidos o a entornos protegidos de inmuebles declarados como bien de interés cultural o bien de relevancia local, ni a otras áreas de vigilancia arqueológica.***

***b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones, que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.***

***c) Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.***

***d) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.***

***e) El levantamiento y reparación de muros de fábrica o mampostería, no estructurales, y el vallado de parcelas, independientemente del sistema constructivo elegido que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.***

***f) el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas.”***

- En el artículo 3, su contenido se sustituye por el siguiente texto:

No podrán ser objeto de declaración responsable, estando sometidas a previa licencia, las siguientes intervenciones y obras;

***“a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.***

***b) Las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta.***

***c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.***

***d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando la tala se derive de la legislación de protección del dominio público.***

***e) Las obras y los usos que deban hacerse con carácter provisional.***

***f) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, que tengan trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.***

***g) La extracción de áridos y la explotación de canteras.***

***h) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural.***



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QE9F F7NN Z3LF 3EA4

**Informe aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora declaración responsable obras - SEFYCU 2905897**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Urbanismo  
CARLOS REVERT GARCÍA  
09/11/2021



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Urbanismo

Expediente 581283N



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Urbanismo  
MERCEDES CABALLERO CARRASCO  
09/11/2021

*i) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de lechos públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.*

*j) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones que supongan la sustitución o reposición de elementos estructurantes principales.*

*k) La demolición de las construcciones.*

*l) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre estos.*

*m) El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.*

*n) La ejecución de obras e instalaciones que afecten al suelo, vuelo y subsuelo, del dominio público.*

*ñ) La apertura de caminos, así como la modificación o pavimentación de estos.*

*o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.*

*p) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación.*

*q) Todas las actuaciones no incluidas en el artículo anterior y, en especial, las que requieran intervención, ocupación o ubicación de andamiaje en vía pública."*

- En el artículo 4 se modifica el enunciado quedando del siguiente modo:

**"4. Requisitos y documentación, además de la requerida, en la legislación vigente:"**

- En el artículo 6 se incorporan las siguientes modificaciones:

El enunciado de la letra "A" del artículo 6 queda del siguiente modo.

**"A. Obras tramitadas mediante expediente de comunicación de actividades inocuas o declaración responsable ambiental"**

Se le añade el apartado o letra "C" con el siguiente contenido:

**"C. Las obras a realizar se tramitarán con independencia del expediente de actividad en aquellos supuestos en que la normativa sectorial requiera que las obras e instalaciones se hayan realizado antes de la presentación del oportuno instrumento ambiental".**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos está sujeta al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y a lo establecido en los arts. 128 y siguientes de la Ley



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QE9F F7NN Z3LF 3EA4

Informe aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora declaración responsable obras - SEFYCU 2905897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Urbanismo  
CARLOS REVERT GARCÍA  
09/11/2021



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Urbanismo

Expediente 581283N

39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAAPP).

- II. Sobre la publicación y entrada en vigor de la misma el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por todo ello la Concejala Delegada propone a la Comisión Informativa de Urbanismo para que ésta apruebe y proponga al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras, con el siguiente contenido:

- "Al artículo 1 se añade al final del párrafo el siguiente texto:

**"Así como la adaptación de ésta a la legislación urbanística posterior."**

- En el artículo 2 se sustituye el apartado A y B por el siguiente texto:

**"a) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público, a edificios protegidos o a entornos protegidos de inmuebles declarados como bien de interés cultural o bien de relevancia local, ni a otras áreas de vigilancia arqueológica.**

**b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones, que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.**

**c) Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.**

**d) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.**

**e) El levantamiento y reparación de muros de fábrica o mampostería, no estructurales, y el vallado de parcelas, independientemente del sistema constructivo elegido que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.**

**f) el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas."**

- En el artículo 3, su contenido se sustituye por el siguiente texto:

No podrán ser objeto de declaración responsable, estando sometidas a previa licencia, las siguientes intervenciones y obras;



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Urbanismo  
MERCEDES CABALLERO CARRASCO  
09/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QE9F F7NN Z3LF 3EA4

Informe aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora declaración responsable obras - SEFYCU 2905897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Urbanismo  
CARLOS REVERT GARCÍA  
09/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

Urbanismo

Expediente 581283N



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Urbanismo  
MERCEDES CABALLERO CARRASCO  
09/11/2021

***“a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.***

***b) Las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta.***

***c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.***

***d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando la tala se derive de la legislación de protección del dominio público.***

***e) Las obras y los usos que deban hacerse con carácter provisional.***

***f) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, que tengan trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.***

***g) La extracción de áridos y la explotación de canteras.***

***h) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural.***

***i) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de lechos públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.***

***j) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones que supongan la sustitución o reposición de elementos estructurantes principales.***

***k) La demolición de las construcciones.***

***l) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre estos.***

***m) El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.***

***n) La ejecución de obras e instalaciones que afecten al suelo, vuelo y subsuelo, del dominio público.***

***ñ) La apertura de caminos, así como la modificación o pavimentación de estos.***

***o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.***

***p) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación.***

***q) Todas las actuaciones no incluidas en el artículo anterior y, en especial, las que requieran intervención, ocupación o ubicación de andamiaje en vía pública.”***

- En el artículo 4 se modifica el enunciado quedando del siguiente modo:

***“4. Requisitos y documentación, además de la requerida, en la legislación vigente:”***



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QE9F F7NN Z3LF 3EA4

**Informe aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora declaración responsable obras - SEFYCU 2905897**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Responsable de Urbanismo  
CARLOS REVERT GARCÍA  
09/11/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Urbanismo**

Expediente 581283N

- En el artículo 6 se incorporan las siguientes modificaciones:

El enunciado de la letra "A" del artículo 6 queda del siguiente modo.

***"A. Obras tramitadas mediante expediente de comunicación de actividades inocuas o declaración responsable ambiental"***

Se le añade el apartado o letra "C" con el siguiente contenido:

***"C. Las obras a realizar se tramitarán con independencia del expediente de actividad en aquellos supuestos en que la normativa sectorial requiera que las obras e instalaciones se hayan realizado antes de la presentación del oportuno instrumento ambiental"***.

2. Someter el expediente a información pública por un periodo de treinta días, mediante publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza en caso de no presentarse ninguna



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Urbanismo  
MERCEDES CABALLERO CARRASCO  
09/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QE9F F7NN Z3LF 3EA4

**Informe aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora declaración responsable obras - SEFYCU 2905897**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6